



## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Enrique Ríos Argüello  
Secretaria: Sonia Martín Argüello

### ACTA NÚMERO 1819/07

En Valladolid, a las 12:41h del 14 de Diciembre de 2018, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta , bajo la presidencia de D. ENRIQUE RÍOS ARGÜELLO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 1819/06, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

Destacar el Anexo 1-2018/19 del acta 1819/07

### 2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 7)

#### - PIZZERIA LA NONNA BALOPAL - LECHE MESEÑOR BALONMANO NAVA

Sancionar al JUGADOR JUAN CARLOS PALENZUELA ZAPATERO del equipo PIZZERIA LA NONNA BALOPAL, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, por haber sido descalificado tras recibir la tercera exclusión y al abandonar el terreno de juego haber aplaudido en repetidas ocasiones al colegiado a la vez que decía "Muy bien, muy bien". Teniendo en cuenta la atenuante de arrepentimiento del artículo 8, conforme el artículo 34.A del Rgto. de Régimen Disciplinario.

### 3. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 7)

#### - MARISTAS ABANCA ADEMAR - BALONMANO SARIEGOS

Sancionar al Club C.D. ADEMAR LE??N, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, , incumpliendo lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario.

### 4. OTROS ACUERDOS

CALZADOS ROBHER BM NAVA-RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID SYNERSIGHT





Habiéndose hecho constar por el Oficial del Club Calzados Robher Bm Nava que el jugador Diego Pérez Méndez golpeó una pancarta de publicidad rajándola en su parte superior derecha, y manifestando que el valor de la misma asciende a 200 euros, previo a la resolución de esta cuestión este Comité acuerda requerir para que antes de las 14.00 h del miércoles 19 de diciembre de 2018 el Club Calzados Robher BM Nava aporte justificante documental del valor de la pancarta que manifiesta haber sido rajada, y al jugador Diego Pérez Méndez y Club Recoletas Atlético Valladolid Synergisht para que en el mismo plazo presenten las alegaciones que a su derecho convengan.

#### CALZADOS ROBHER BM NAVA-RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID SYNERSIGHT

Habiéndose hecho constar por el Oficial del Club Calzados Robher Bm Nava que el jugador Diego Pérez Méndez golpeó una pancarta de publicidad rajándola en su parte superior derecha, y manifestando que el valor de la misma asciende a 200 euros, previo a la resolución de esta cuestión este Comité acuerda requerir para que antes de las 14.00 h del miércoles 19 de diciembre de 2018 el Club Calzados Robher BM Nava aporte justificante documental del valor de la pancarta que manifiesta haber sido rajada, y al jugador Diego Pérez Méndez y Club Recoletas Atlético Valladolid Synergisht para que en el mismo plazo presenten las alegaciones que a su derecho convengan.

## **5. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

## **6. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado

*Fdo.: Enrique Ríos Argüello*  
*Presidente*  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

*Fdo.: Sonia Martín Argüello*  
*Secretaria*  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN





FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN  
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001  
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097  
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com

